

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2025
(07 de enero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2025."

El Gerente Suplente de Centrales Eléctricas del Cauca – CEDELCA S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando que:

Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P., como sociedad anónima comercial del orden nacional, reafirma su compromiso inquebrantable con la creación y el sostenimiento de un entorno laboral seguro, saludable y productivo para todos sus colaboradores. Este compromiso abarca a directivos, asesores, trabajadores y contratistas, y está enraizado en los valores corporativos que definen nuestra misión y visión como organización.

Reconocemos que la seguridad y la salud en el trabajo no solo son un mandato legal, sino un principio ético que garantiza la dignidad y el bienestar integral de nuestra comunidad laboral. En este sentido, hemos diseñado un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2025, el cual responde a los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente, particularmente en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Este plan se fundamenta en el enfoque de mejora continua, integrando las etapas de planificación, ejecución, evaluación y ajuste, necesarias para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos laborales. Su diseño se alinea con las disposiciones del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que exige a las organizaciones establecer planes de trabajo anuales con metas claras, recursos específicos y cronogramas definidos, todo ello en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025 se ha concebido como una herramienta estratégica para prevenir accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo, garantizar el cumplimiento normativo, promover una cultura organizacional basada en la prevención, el autocuidado y la corresponsabilidad, mejorar la calidad de vida de los trabajadores, fortaleciendo su bienestar físico, mental y social; y fomentar la sostenibilidad operativa y la competitividad empresarial.

A través de este plan, se definen objetivos específicos, se asignan recursos adecuados y se establecen responsabilidades para cada nivel de la organización.





CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

Es imperativo que todos los colaboradores de CEDELCA S.A. E.S.P. se comprometan plenamente con los lineamientos establecidos en este plan. Su cumplimiento será obligatorio para toda la planta de personal, quienes tendrán la responsabilidad de garantizar su ejecución conforme a los plazos, metas y estándares definidos. La gerencia estará atenta al seguimiento y evaluación de los resultados, promoviendo ajustes que aseguren la efectividad y sostenibilidad del sistema.

La adopción del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025 no solo busca proteger a nuestros colaboradores, sino también consolidar una cultura de prevención y autocuidado que fomente el sentido de pertenencia y el compromiso colectivo, por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2025, el cual se encuentra anexo al presente documento y forma parte integral del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de CEDELCA S.A. E.S.P.

SEGUNDO: Garantizar que la implementación del plan permita la identificación, prevención y control de riesgos laborales, asegurando la integridad física, mental y social de los trabajadores, así como el cumplimiento normativo vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TERCERO: Encargar a la Unidad de Apoyo de Administración de Personal, en conjunto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo presentar informes periódicos sobre su desarrollo, impacto y cumplimiento de objetivos, garantizando la mejora continua del sistema.

CUARTO: La presente directiva entra en vigor a partir de la fecha de su firma y se difunde a todos los colaboradores de CEDELCA S.A. E.S.P. para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en Popayán (Cauca), a los siete (07) días del mes de enero de 2025.


PEDRO ELÍAS ROSAS CÁCERES
Gerente Suplente
CEDELCA S.A. E.S.P.

Proyectó: José Ramiro Sandoval Mosquera – Jefe de UAAP.
Revisó: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista de UAAP.
Revisó: Guillermo Hernán Latorre Cerón – Jefe de Oficina Jurídica.



CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. E.S.P.

ANEXO No. 01:

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
VIGENCIA 2025**



Popayán (Cauca), 07 de enero de 2025

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2025

1. INTRODUCCIÓN:

1.1. Justificación:

La elaboración del Plan Anual de Trabajo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P. constituye un pilar fundamental para garantizar la protección integral de los empleados, cumplir con las disposiciones normativas vigentes y optimizar el desempeño operativo de la organización. Este documento no solo responde a los requisitos legales, sino que también consolida el compromiso de CEDELCA con el bienestar de su talento humano y su responsabilidad social empresarial.

En Colombia, el marco normativo liderado por el Decreto 1072 de 2015 establece la obligatoriedad de implementar un SG-SST adaptado a las características de cada empresa, su tamaño y su actividad económica. Este sistema debe integrarse a través de un plan de trabajo anual que incluya metas claras, asignación de responsabilidades, provisión de recursos y un cronograma detallado, cumpliendo con los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

Un plan anual bien diseñado permite identificar, evaluar y mitigar los riesgos inherentes al entorno laboral, creando un ambiente seguro y saludable para los colaboradores. Esto adquiere especial relevancia en el sector minero-energético, donde las actividades presentan una alta exposición a factores de riesgo físico, químico, ergonómico y psicosocial. La implementación de medidas preventivas no solo reduce la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, sino que también protege el bienestar físico, mental y emocional de los trabajadores, promoviendo su desarrollo integral.

La seguridad laboral tiene un impacto directo en la productividad empresarial. Un entorno seguro y controlado minimiza interrupciones en las operaciones causadas por incidentes, mejora la calidad del servicio prestado a los usuarios y fomenta la sostenibilidad operativa. Además, la inversión en prevención contribuye a la reducción de costos asociados a indemnizaciones, sanciones legales y pérdida de reputación por incumplimientos normativos.

Desde la perspectiva del desarrollo del talento humano, el Plan Anual de Trabajo del SG-SST fortalece la cultura de prevención y autocuidado entre los empleados. La formación continua en prácticas seguras y la participación en la gestión de riesgos potencian sus competencias, motivación y sentido de pertenencia, alineándolos con los objetivos estratégicos de la organización. La implementación eficaz del SG-SST es un reflejo del compromiso de CEDELCA con la sostenibilidad y la responsabilidad social.





El ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) sustenta la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, permitiendo la mejora continua de los procesos y la adaptación a las necesidades dinámicas de la organización. Este enfoque asegura que las acciones implementadas sean efectivas, eficientes y alineadas con la estrategia corporativa.

En resumen, el Plan Anual de Trabajo para el SG-SST de CEDELCA S.A. E.S.P. es más que una obligación normativa; es una herramienta estratégica para proteger la integridad de los trabajadores, optimizar las operaciones, promover el desarrollo humano y fortalecer la sostenibilidad y competitividad de la empresa en el sector minero-energético.

2. MARCO CONCEPTUAL:

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Conjunto de procesos, políticas y prácticas sistemáticas que buscan prevenir riesgos laborales y garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados. El SG-SST incluye la identificación, evaluación y control de peligros, además de promover una cultura de autocuidado.
- **Riesgos Laborales:** Situaciones o condiciones inherentes al entorno laboral que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Declaración formal de la organización que establece su compromiso con la seguridad y salud de los empleados, definiendo los principios, objetivos y responsabilidades necesarias para cumplir con el SG-SST.
- **Estándares Mínimos del SG-SST:** Criterios establecidos en la Resolución 0312 de 2019 que las empresas deben cumplir en su SG-SST, incluyendo políticas, programas de formación, identificación de peligros y gestión de emergencias.
- **Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles:** Proceso técnico que busca identificar las amenazas en el entorno laboral, evaluar su nivel de riesgo y establecer medidas de control para mitigar su impacto.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Órgano de participación integrado por representantes de los empleadores y trabajadores, encargado de promover y vigilar el cumplimiento del SG-SST.
- **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Conjunto de actividades orientadas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades laborales y atención médica oportuna a los trabajadores.
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Equipos diseñados para proteger a los trabajadores de riesgos específicos relacionados con sus actividades. Su uso adecuado es esencial para minimizar accidentes.
- **Factores Psicosociales:** Aspectos del entorno laboral que pueden afectar el bienestar mental y emocional de los trabajadores, como el estrés, la carga laboral y el acoso. Su gestión es clave para un ambiente laboral saludable.
- **Cultura de Prevención:** Conjunto de valores, actitudes y prácticas en la organización que promueven el autocuidado, la seguridad y el cumplimiento de las normativas laborales.



- **Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** Compromiso de la empresa con la sostenibilidad, reflejado en la protección de la salud y seguridad de sus empleados, así como en la mejora de las condiciones laborales.
- **Bienestar Integral de los Trabajadores:** Concepto que abarca el cuidado de la salud física, mental y emocional de los empleados, promoviendo su desarrollo personal y profesional dentro de un ambiente seguro.

3. MARCO LEGAL:

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se fundamenta en un marco normativo robusto que regula las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, aplicable a las empresas en Colombia. Estas normas establecen lineamientos para la identificación, evaluación y control de riesgos laborales, así como para la promoción de condiciones seguras y saludables. A continuación, se presentan las principales normativas que sustentan la implementación de este plan:

- **Código Sustantivo del Trabajo.**
- **Ley 9 de 1979:** "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
- **Resolución 2400 de 1979:** "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
- **Decreto 614 de 1984:** "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país."
- **Resolución 2013 de 1986:** "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".
- **Resolución 1016 de 1989:** "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".
- **Ley 55 de 1993:** "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990"
- **Decreto 1295 de 1994:** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 1973 de 1995:** "por medio del cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990".
- **Decreto 1607 de 2002:** "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1609 de 2002:** "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- **Resolución 1164 de 2002:** "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares".



- **Resolución 1401 de 2007:** "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
- **Resolución 2346 de 2007:** "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales."
- **Resolución 1918 de 2009:** "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1562 de 2012:** "Por la cual se modifica el Sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- **Decreto 723 de 2013:** "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- **Decreto 055 de 2015:** "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 256 de 2014:** Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.
- **Resolución 312 de 2019:** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- **Resolución 4272 de 2021:** "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
- **Resolución 40595 de 2022:** "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 2764 de 2022:** "Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones".
- **Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018:** Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. OBJETIVOS:

4.1. Objetivo General:

Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en CEDELCA S.A. E.S.P., mediante el diseño de estrategias enfocadas en el cumplimiento de los requisitos legales y la evaluación de estándares mínimos, con el fin de controlar y reducir los accidentes laborales, enfermedades profesionales y mejorar las condiciones de los entornos laborales

4.2. Objetivos Específicos:

- a) Implementar herramientas y metodologías para identificar, evaluar y controlar los peligros en los diferentes procesos de la empresa, minimizando la probabilidad de accidentes y enfermedades laborales.
- b) Desarrollar programas de formación, sensibilización y capacitación dirigidos a los trabajadores para fomentar prácticas seguras, el autocuidado y el cumplimiento de los protocolos de seguridad.
- c) Asegurar que todas las actividades del SG-SST cumplan con los estándares mínimos definidos por la legislación colombiana, como el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- d) Diseñar e implementar mecanismos de auditoría, evaluación y retroalimentación para verificar la efectividad del SG-SST y realizar los ajustes necesarios para su optimización.
- e) Diseñar y ejecutar planes específicos de prevención, como la entrega de elementos de protección personal, programas ergonómicos, control de riesgos psicosociales y promoción de estilos de vida saludables, que impacten positivamente en la salud y bienestar de los trabajadores.

5. ADOPCIÓN:

En virtud de las normas, lineamientos y objetivos previamente mencionados, y reconociendo la importancia de garantizar un entorno laboral seguro y saludable, resulta indispensable para CEDELCA S.A. E.S.P. adoptar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia correspondiente. Este plan, que se encuentra anexo al presente documento y forma parte integral del mismo, está diseñado para cumplir con los estándares establecidos en la normativa vigente, en particular el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como para satisfacer las necesidades específicas de la empresa y sus colaboradores.

El cumplimiento del plan es obligatorio para todas las áreas y niveles jerárquicos de la organización, y su implementación requiere la colaboración activa de los trabajadores, supervisores y directivos. Cada actividad, programa y medida establecida en el plan tiene como objetivo principal salvaguardar la integridad física, mental y emocional de los empleados, al tiempo que se optimiza la eficiencia operativa y se refuerza la sostenibilidad organizacional.

El plan debe ejecutarse según los términos y plazos definidos en su cronograma, garantizando un enfoque sistemático y proactivo en la gestión de riesgos laborales. Además, se establece que los responsables designados deben realizar el seguimiento y evaluación continua de las actividades programadas, con el fin de verificar su efectividad y proponer ajustes cuando sea necesario.



6. CONTENIDO:

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ha sido diseñado conforme a la normativa aplicable en Colombia, considerando las necesidades específicas de la empresa, las expectativas de los trabajadores y la evaluación inicial del SG-SST, tal como se establece en el Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015. Este diagnóstico inicial permitió identificar brechas y áreas de mejora, sirviendo como base para estructurar los componentes del plan, que incluyen:

1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Declaración formal del compromiso de la empresa con la seguridad y salud de los trabajadores. Establece los principios, objetivos y valores que guían la implementación del SG-SST.

2. Desarrollo de Actividades con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Coordinación de programas, capacitaciones y asesorías ofrecidas por la ARL para fortalecer la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo.

3. inducción y Reinducción del Sistema: Programas de formación inicial y periódica para garantizar que los trabajadores conozcan sus responsabilidades, riesgos asociados a sus actividades y las medidas de control.

4. Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles: Metodología para reconocer, analizar y mitigar riesgos laborales, asegurando la protección de los empleados y la continuidad de las operaciones.

5. Instrumento de Verificación de Requisitos Legales: Herramienta que garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, previniendo sanciones y mejorando la gestión interna.

6. Inspecciones Locativas y de Seguridad: Revisión periódica de instalaciones, equipos y entornos laborales para detectar y corregir condiciones inseguras.

7. Acompañamiento a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Acompañamiento a grupo conformado por representantes de trabajadores y empleadores encargado de promover la seguridad, supervisar la implementación del SG-SST y proponer mejoras.

8. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias: Estrategias para enfrentar situaciones de emergencia, incluyendo simulacros, rutas de evacuación y protocolos de atención inmediata.

9. Gestión de Incidentes y Accidentes de Trabajo: Registro, análisis y seguimiento de eventos para determinar causas raíz y establecer medidas preventivas.

10. Medicina Preventiva y del Trabajo: Programas orientados a prevenir enfermedades laborales, promover la salud integral y ofrecer asistencia médica oportuna.

- 11. Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP):** Garantía de que los trabajadores cuenten con equipos adecuados para minimizar riesgos en sus actividades, además de capacitarlos en su uso correcto.
- 12. Actividades de Promoción y Prevención:** Campañas y capacitaciones para fomentar hábitos saludables y prevenir enfermedades relacionadas con el trabajo.
- 13. Seguridad Vial:** Iniciativas para proteger a los empleados durante los desplazamientos laborales, incluyendo capacitaciones y mantenimiento de vehículos.
- 14. Programa para la Prevención de Desórdenes Musculoesqueléticos (PVE):** Intervenciones ergonómicas para evitar lesiones asociadas con movimientos repetitivos o posturas inadecuadas.
- 15. Programa para la Prevención del Riesgo Psicosocial:** Estrategias para identificar y gestionar factores de riesgo psicosocial, como estrés laboral o acoso.
- 16. Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas:** Actividades de sensibilización y apoyo para evitar el consumo de sustancias que puedan afectar el desempeño y la salud de los empleados.
- 17. Programa para la Prevención del Riesgo Cardiovascular (PVE):** Acciones para promover hábitos saludables que reduzcan factores de riesgo como la hipertensión y el sedentarismo.
- 18. Actividades de Orden y Aseo:** Mantenimiento de espacios de trabajo limpios y organizados, contribuyendo a la seguridad y productividad.
- 19. Prevención y Protección Contra Caídas de Altura:** Medidas específicas para proteger a los trabajadores en actividades que impliquen riesgos de altura, incluyendo arneses y capacitación.
- 20. Auditoría del SG-SST:** Evaluación periódica de la implementación del sistema para identificar áreas de mejora y garantizar la eficacia de las medidas adoptadas.
- 21. Evaluación de los Estándares Mínimos:** Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, asegurando que el SG-SST alcance los niveles mínimos exigidos por la normativa.



CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

7. RESPONSABLES:

La Unidad de Apoyo de Administración de Personal, conforme a las funciones asignadas en el Manual de Funciones y Competencias, tiene la responsabilidad de coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento del Plan Anual de Vacaciones, razón por la cual la responsabilidad de la ejecución del presente plan recae sobre esta dependencia.

8. COMPROMISO:

En CEDELCA S.A. E.S.P., reafirmamos nuestro compromiso con la creación y sostenimiento de un entorno laboral que priorice la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores. Reconocemos que el éxito y la sostenibilidad de nuestra organización están estrechamente ligados al bienestar integral de quienes forman parte de ella. Por esta razón, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ha sido diseñado como una herramienta estratégica que va más allá del cumplimiento normativo, incorporando acciones concretas que promueven la prevención, la protección y el desarrollo de una cultura de autocuidado.

Este plan refleja nuestra determinación de cumplir con los más altos estándares en seguridad y salud laboral. Nos comprometemos a identificar y mitigar los riesgos laborales de manera proactiva, garantizando un entorno seguro, saludable y eficiente para nuestros empleados. Además, fomentamos la participación de los trabajadores en la gestión de riesgos, promoviendo prácticas responsables que refuercen su sentido de pertenencia y compromiso con la empresa. Creemos firmemente que cuidar de la seguridad y salud de nuestro talento humano es esencial para alcanzar los objetivos organizacionales. Este compromiso se traduce en una planificación rigurosa de actividades preventivas, programas de formación y dotación de recursos que aseguren la implementación efectiva del SG-SST.

A través de este plan, buscamos no solo prevenir accidentes y enfermedades laborales, sino también fortalecer la confianza y la cohesión en nuestra comunidad laboral. Estamos convencidos de que una gestión adecuada de la seguridad y salud no solo beneficia a los trabajadores, sino que también impulsa la productividad, mejora la calidad de nuestros servicios y refuerza nuestra reputación como una empresa socialmente responsable. A medida que implementamos este plan, esperamos observar un impacto positivo y sostenible en el bienestar físico, mental y emocional de nuestros colaboradores.


JOSÉ RAMIRO SANDOVAL MOSQUERA
Jefe de Unidad
Unidad de Apoyo de Administración de Personal
CEDELCA S.A. E.S.P.

Revisó: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista de UAAP.



UNIDAD DE APOYO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE CEDELCA S.A. E.S.P.

FTGFA52
Versión 02
9/08/2022
Pág. 1 de 1

SEGUIMIENTO A PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		7/01/2025		PERIODO:		2025																			
OBJETIVOS	METAS	DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	EVIDENCIA	CRONOGRAMA																		
							ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE							
							P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			
Identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de la exposición a Peligro Biomecánico en los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control y desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los colaboradores.	Desarrollar actividades de intervención que prevengan desordenes osteomusculares al 100% de los trabajadores de acuerdo con los resultados de las inspecciones de puesto de trabajo y a la encuesta de autodiagnostico.	Programa Vigilancia Epidemiológico para la Prevención de Desordenes Musculoesqueléticos	Aplicar encuesta de autodiagnostico de condiciones de salud para identificar sintomatología asociada a D.M.E.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos	Soporte diligenciado por los trabajadores.																			
			Realizar gestión a las recomendaciones según los resultados de las inspecciones y el autodiagnostico.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos/Economicos/ Técnicos	Correo electrónico																			
			Realizar entrega de Elementos Ergonomicos requeridos.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos/Economicos/ Técnicos	Acta de entrega																			
			Realizar base de datos según resultados de las inspecciones y el autodiagnostico.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos	Base de datos																			
CONDICIONES DE SALUD MUSCULO ESQUELÉTICO																									
Identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de la exposición a Peligro Biomecánico en los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control y desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores.	Desarrollar actividades de intervención que prevengan desordenes Osteomusculares al 100% de los trabajadores.	Programa Vigilancia Epidemiológico para la Prevención de Desordenes Musculoesqueléticos	Plan de capacitación: Higiene Postural (a todos los colaboradores) y Manejo Seguro de Cargas (a trabajadores que estén expuestos a este riesgo).	Asesoría ARL / Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos/Economicos/ Técnicos	Programación e invitación, Registros de asistencia de los trabajadores.																			
			Programa de Pausas Activas	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos	Programación e invitación, Registros de asistencia de los trabajadores.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
			Realizar orientación para consulta sintomaticos a EPS de cada trabajador.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos	Base de datos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
			Realizar medicion del desempeño del Programa	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos	Informe - Indicadores del PVE (Incidencia y Prevalencia).																			1
PVE PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL																									
Identificar, evaluar, prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial que se presenten durante ejecución de los labores de toda la población trabajadora de la empresa. Con el fin de mitigar el impacto en la salud mental y física de los trabajadores.	Intervenciones	Programa de Vigilancia Epidemiologica Ocupacional de Prevención del Riesgo Psicosocial	Realización de talleres de intervención grupal: Inteligencia Emocional, Manejo del tiempo y comunicación.	Contralista de apoyo en Psicología.	Humanos	Registro de firmas de la socialización.																			
			Realización de talleres de intervención grupal: Resiliencia, Bounot y desarrollo de la autoeficacia.	Contralista de apoyo en Psicología.	Humanos	Registro de firmas de la socialización.																			
			Realización de capacitación psicosociales individuales a comités.	Contralista de apoyo en Psicología.	Humanos	Registro de firmas de la socialización.																			
			Seguimiento y acompañamiento a casos particulares: diagnosticados, voluntarios, casos de seguimiento recomendaciones médico laborales de origen mental.	Contralista de apoyo en Psicología.	Humanos	Registro de firmas del seguimiento y/o acompañamiento.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
			Consolidación informe de intervenciones individuales y grupales.	Contralista de apoyo en Psicología.	Humanos	Informes mensuales de seguimiento y/o acompañamiento, e informe al final de la vigencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
			Realizar medicion del desempeño del Programa.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos	Informe - Indicadores del PVE (Incidencia y Prevalencia).																			
PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS																									



UNIDAD DE APOYO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE CEDELCA S.A. E.S.P.

FTGFA52
Versión 02
9/08/2022
Pág. 1 de 1

SEGUIMIENTO A PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		7/01/2025			PERIODO:		2025																							
OBJETIVOS	METAS	DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	EVIDENCIA	CRONOGRAMA																							
							ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE												
							P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E								
Cumplir con los estándares de seguridad que ayuden a evitar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y así dar alcance a la legislación vigente que promueve el Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas, al mismo tiempo se contribuye al cumplimiento de la política de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Implementar programa a los colaboradores y contratistas que realicen actividades de trabajo en alturas	Programa de prevención y protección contra caídas de alturas.	Humanos/Economicos/ Técnicos	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos/Economicos/ Técnicos	Formato para Permiso de Trabajo en Alturas / Formato Analisis de trabajo seguro-Listas de asistencia.																								
AUDITORIA DEL SG-SST																														
Realizar la auditoría interna del sistema de gestión.	Auditar el SG-SST vigencia 2025.	Documentación de la auditoría realizada.	Auditoría del SG- SST por un tercero calificado.	Tercero calificado	Humanos, técnicos y economicos	Informe de la Auditoría.																								
	Revisión por alta gerencia de la implementación del SG-SST 2025.	Acta de Socialización de la revisión por la gerencia del SG-SST.	Socialización del SG-SST y su implementación a la gerencia.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos	Documentación de la Revisión por la Alta Gerencia del SG-SST, registro de firmas de asistentes.																								
EVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS																														
Realizar la evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos de la norma aplicable al momento de la realización de la evaluación, resolución 0312 de 2019.	Buscar el cumplimiento del 100% de los estándares mínimos establecidos en la norma específica.	Formato de evaluación	Aplicación de la resolución 0312 de 2019.	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Humanos, técnicos, tecnológicos y economicos	Registro y acta de la plataforma del ministerio de trabajo.																								
% CUMPLIMIENTO							21	0	23	0	21	0	21	0	17	0	22	0	21	0	14	0	20	0	23	0	17	0	17	0
							0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
Numero total de actividades año 2025							239																							
Actividades cumplidas 2025							0																							
Porcentaje actividades cumplidas							0%																							